

Audiencia Territorial de Valencia

1. D. Adolfo Criado Hernández.
2. D.^a María del Carmen Mundina Fonfria.
3. D. Ramón Gomis Sánchez.
4. D. José Morera Cañamas.
5. D. Juan Francisco Herrero Piqueras.
6. D.^a María Elena Sancho Sempere.
7. D. José Carlos Mena Piñonero.
8. D. José Hilario Miguel Tarragona.
9. D. Donato González Ruiz.
10. D.^a Yolanda Montoro Rodríguez.
11. D.^a Dolores Bolufer García.
12. D. Antonio Parejo Medina.
13. D. Juan Luis Senar González.

14. D. Francisco Vercher Blasco.
15. D.^a María Angeles García García.
16. D.^a María Victoria Torro Pascual.
17. D. Isabelo Herrerros Martín.
18. D. José Vicente Blasco Blasco.
19. D.^a María Begoña Martín Albizua.
20. D. Ramón Martí Selles.

Audiencia Territorial de Valladolid

1. D.^a María Milagros Crespo Salvadores.
2. D. Carlos Jesús Alonso Arroyo.
3. D. José Ramón Serrano Giménez.
4. D.^a Margarita Cepeda León.

5. D. José Luis Carbayo Pérez.
6. D.^a María Carmen Ferrero Felipe.

Audiencia Territorial de Zaragoza

1. D. Jesús Braulio Simón Navarro.
2. D.^a Sara Gregorio Casmián.
3. D. José Luis Delso García.
4. D.^a María Vega Gadea Gómez.
5. D. Alfredo Jiménez Bernard.
6. D. Juan Fernández Guardia.
7. D. José Luis García Fernández.
8. D.^a María Estella Gregorio García.
9. D. Carlos Ciprés Cambra.
10. D.^a Visitación Gregorio Casamián.

Esta Dirección General ha acordado hacer públicas las anteriores relaciones y requerir a los aspirantes que figuran incluidos en las mismas para que en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», presenten en el Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia, dependiente de este Centro, los siguientes documentos justificativos de las condiciones a que se refiere la norma novena de la indicada Orden de convocatoria:

- a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil respectivo.
- b) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado.
- c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de la localidad de residencia de los interesados.
- d) Certificado médico, expedido en modelo oficial, acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que pueda incapacitarle para el ejercicio del cargo.
- e) Declaración jurada, expresiva de no hallarse comprendido en alguna de las incapacidades señaladas en el artículo 100 del Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto 1362/1969, de 6 de junio.
- f) Certificado de estudios primarios.
- g) Los aspirantes femeninos deberán presentar, además, certificado de haber cumplido el Servicio Social o estar exento del mismo.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios o expediente personal.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1977.—El Director general, Fernando Cotta y Márquez de Prado.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

10672

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncian las Notarías vacantes que han correspondido al turno de oposición libre, con posterioridad a la convocatoria de oposiciones en los Colegios Notariales de Madrid, Cáceres, La Coruña, Granada, Oviedo, Pamplona y Sevilla.

Desde la fecha de la convocatoria para oposiciones libres a Notarías vacantes en los territorios de los Ilustres Colegios Notariales de Madrid, Cáceres, La Coruña, Granada, Oviedo, Pamplona y Sevilla, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 21 de mayo de 1976, hasta el día en que terminó el último ejercicio de las mismas, han correspondido a este turno de oposición libre las Notarías siguientes de segunda y tercera clase:

Segunda clase

1. Infiesto (por traslado del señor Rodríguez García). Distrito de Cangas de Onís. Colegio de Oviedo.

Tercera clase

2. Campanario (por traslado del señor González Oviedo). Distrito de Villanueva de la Serena. Colegio de Cáceres.
3. Monasterio (por traslado del señor García del Olmo Santos). Distrito de Fuente de Cantos. Colegio de Cáceres.
4. Torrejuncillo (por traslado del señor Pericás Nadal). Distrito de Coria. Colegio de Cáceres.
5. Castroverde (por traslado del señor Martínez Rebollido). Distrito de Lugo. Colegio de La Coruña.
6. Celanova (por traslado del señor Celia Gual). Distrito de Orense. Colegio de La Coruña.

7. Ginzo de Limia (por traslado del señor López Ramos). Distrito de Orense. Colegio de La Coruña.
8. Meirá (por traslado del señor Prada Junquera). Distrito de Lugo. Colegio de La Coruña.
9. Verín (por traslado de la señora Escribano Romero). Distrito del mismo nombre. Colegio de La Coruña.
10. Canjáyar (por traslado del señor Olmedo Martínez). Distrito de Almería. Colegio de Granada.
11. Proaza (por traslado del señor García-Bernardo Landeta). Distrito y Colegio de Oviedo.
12. Ochagavía (por traslado del señor Uranga Otaegui). Distrito de Aoiz. Colegio de Pamplona.
13. Puente la Reina (por traslado del señor Arana Cañedo Argüelles). Distrito y Colegio de Pamplona.
14. Arcena (por traslado del señor Mora Benavente). Distrito del mismo nombre. Colegio de Sevilla.

Asimismo han correspondido a dicho turno de oposición libre las siguientes Notarías de primera clase:

- Madrid (por defunción del señor Balbontín Gutiérrez).
Málaga (por jubilación forzosa del señor Palacios y Ruiz de Almodóvar).
Pamplona (por jubilación forzosa del señor Pérez del Real).

Y debiendo adicionarse las expresadas vacantes de segunda y tercera clase a las anunciadas en la convocatoria (pero no las de primera clase, por no haber alcanzado ningún opositor puntuación suficiente para poder solicitarlas, por lo que deberán ser nuevamente turnadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del vigente Reglamento del Notariado), según se consigna en aquélla y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 21 de dicho Reglamento, se pone en conocimiento de los señores opositores aprobados dicha adición, a fin de que puedan anteponerlas, intercalarlas o proponerlas a las que tengan solicitadas, pero de ningún modo deben alterar el orden con que lo hicieron ni introducir en su primera solicitud otras modificaciones.

Los señores opositores aprobados deberán hacer dicha petición mediante instancia presentada en esta Dirección General durante el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo que dispone el citado párrafo segundo del artículo 21 del vigente Reglamento del Notariado, debiendo ingresar dichas instancias en este Centro directivo antes de las catorce horas del día en que finalice dicho plazo, y si fuese día inhábil, se entenderá automáticamente prorrogado hasta el primer día hábil, a la hora indicada.

Madrid, 14 de abril de 1977.—El Director general, José Luis Martínez Gil.

MINISTERIO DE HACIENDA

10673

RESOLUCION de la Subsecretaría de Hacienda por la que se aprueba y dispone la publicación de la lista provisional de admitidos o excluidos para participar en las pruebas selectivas y de formación, reguladas por Orden de 4 de febrero de 1977, para la integración en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública y obtención de Diplomas de especialidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1.5 de la Orden ministerial de 4 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 10 siguiente), se aprueba la lista provisional de funcionarios admitidos o excluidos para realizar las pruebas selectivas y de formación, para integración en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública y obtención de Diplomas adicionales, señalándola por Especialidades de integración y los Diplomas adicionales cuya obtención se ha solicitado, disponiéndose su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y en esta Subsecretaría de Hacienda.